



## ► Actas

## 4A

**Conferencia Internacional del Trabajo - 109.ª reunión, 2021**

Fecha: 10 de junio de 2021

### **Segundo punto del orden del día: Programa y Presupuesto y otras cuestiones**

#### **Informe de la Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras**

#### **Índice**

	<b>Página</b>
1. Propuestas de Programa y Presupuesto para 2022-2023 .....	3
2. Solicitudes para poder votar en virtud del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la OIT .....	6
3. Ingreso en caja de las contribuciones de los Estados Miembros .....	6
4. Escala de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para 2022.....	7
5. Resolución relativa a la adopción del Programa y Presupuesto para 2022-2023 y al prorrateo del presupuesto de ingresos entre los Estados Miembros .....	7
6. Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2019 .....	8
7. Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2020 .....	9
8. Disolución del Fondo de Ahorro Voluntario .....	9
9. Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo .....	9
10. Composición del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo .....	9
11. Nombramientos para el Comité de Pensiones del Personal de la OIT (Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas).....	10
12. Ingresos procedentes de la venta de la parcela 4057, propiedad de la OIT, situada en Ginebra .....	10

13. Ingresos procedentes de la venta de los locales de la Oficina de la OIT en Bruselas.....	10
14. Otras cuestiones.....	10
Resoluciones sometidas a la Conferencia.....	11
Resolución relativa a la adopción del Programa y Presupuesto para 2020-2021 y al prorrateo del presupuesto de ingresos entre los Estados Miembros .....	11
Resolución relativa a la escala de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para 2022 .....	11
Resolución relativa al Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2019 .....	11
Resolución relativa al Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2020 .....	11
Resolución relativa a la disolución del Fondo de Ahorro Voluntario.....	11
Resolución relativa al Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo.....	12
Resolución relativa a la composición del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo.....	15
Resolución relativa a los nombramientos para el Comité de Pensiones del Personal de la OIT (Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas) .....	15
Resolución relativa a los ingresos procedentes de la venta de la parcela 4057, propiedad de la OIT, situada en Ginebra .....	15
Resolución relativa a los ingresos procedentes de la venta de los locales de la Oficina de la OIT en Bruselas.....	16

## Anexos

I. Escala de prorrateo de las contribuciones para 2022 .....	17
II. Presupuesto de gastos por partidas .....	22
Resumen del presupuesto de gastos e ingresos para 2022-2023.....	23
III. Presupuesto de ingresos para 2022-2023.....	24

1. La Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras se reunió los días 31 de mayo y 4 de junio de 2021. La Excm. Sra. Werdaningtyas (Indonesia) ejerció la presidencia y dio la bienvenida a la reunión a la Sra. Menne y al Sr. Lacasa Aso, que participaron en calidad de observadores, en representación del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores del Consejo de Administración, respectivamente.

## 1. Propuestas de Programa y Presupuesto para 2022-2023

2. La Comisión examinó las propuestas de Programa y Presupuesto para 2022-2023 presentadas por el Director General (GB.341/PFA/1), que previamente había examinado el Consejo de Administración en su 341.ª reunión (marzo de 2021). Asimismo, examinó el Informe II, *Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2023 y otras cuestiones* (ILC.109/Informe II), cuyo primer capítulo trataba sobre este punto.
3. **La Sra. Menne, hablando en nombre del Grupo de los Trabajadores**, señaló que la adopción del Programa y Presupuesto era siempre importante, pero que en 2021 tenía un peso especial, dado que el mundo del trabajo lidiaba con las consecuencias de la pandemia de COVID-19, que había golpeado duramente a los trabajadores de todo el mundo. Para superar la crisis, era necesario abordar las consecuencias directas de la pandemia y los fallos del modelo de desarrollo anterior a la crisis. El papel de la OIT en la prestación de apoyo a los mandantes para facilitar la recuperación tras la crisis y fortalecer la resiliencia era más importante que nunca. Su grupo respaldaba plenamente el objetivo de aplicar las disposiciones de la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo a fin de lograr una recuperación centrada en las personas, así como la continuidad del marco de resultados, introduciendo las adaptaciones necesarias para dar respuesta a la COVID-19.
4. Su grupo apoyaba plenamente el nuevo producto 2.4 destinado a incrementar la capacidad de los Estados Miembros para aplicar normas internacionales del trabajo, repertorios de recomendaciones prácticas y directrices de ámbito sectorial, lo que contribuiría a asegurar el trabajo decente en todos los sectores en el marco de una recuperación inclusiva, incluido en las cadenas mundiales de suministro. El Grupo de los Trabajadores acogía con satisfacción la importancia dada a la ratificación y aplicación de las normas en todos los resultados, e invitaba a todas las regiones a incrementar sus tasas de ratificación y a priorizar la libertad sindical y la negociación colectiva. Asimismo, consideraba que los indicadores para medir las políticas deberían establecerse en consulta con los interlocutores sociales. El Grupo acogía con agrado el componente de fortalecimiento de las capacidades de los interlocutores sociales en cada resultado y apoyaba plenamente el papel central del Centro Internacional de Formación de la OIT en la aplicación de la estrategia de fortalecimiento de las capacidades de la Organización. La productividad y el trabajo decente deberían reforzarse mutuamente.
5. Tras observar que el presupuesto era igual en valor real al del bienio anterior, la oradora señaló que, si bien su grupo era normalmente partidario de un incremento presupuestario, reconocía las limitaciones financieras que enfrentaban los Estados Miembros a raíz de la pandemia. El Grupo acogía con agrado el incremento de las asignaciones destinadas a los resultados en materia de políticas y a los programas regionales; el aumento de los recursos extrapresupuestarios para los resultados 1, 2, 5, 7 y 8; la redistribución de 10 millones de dólares de los Estados Unidos como resultado de las reducciones de costos, y la propuesta de creación de ocho nuevos puestos técnicos. El Grupo también apoyaba los tres resultados funcionales revisados. Por último, consideraba que el mayor uso de herramientas digitales a raíz de la pandemia

debería ir acompañado del establecimiento de políticas sobre la privacidad y la vigilancia en el lugar de trabajo; y destacó la necesidad de resolver el problema de la brecha digital.

6. **El Sr. Lacasa Aso, hablando en nombre del Grupo de los Empleadores**, recordó que su grupo había presentado sus puntos de vista sobre el Programa y Presupuesto propuesto para 2022-2023 en la 341.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (marzo de 2021) y había decidido no oponerse a su adopción, en el bien entendido de que la Oficina se esforzaría en atender sus peticiones con respecto a una estructura revisada del resultado 1; una estrategia integral en materia de productividad; un presupuesto más transparente, y recursos proporcionales para las actividades destinadas a los empleadores.
7. Con respecto al resultado 1, en preparación de la próxima Memoria sobre la aplicación del programa de 2020-2021, debería efectuarse un análisis específico y elaborarse documentación concreta, dedicando una atención especial al posicionamiento de las organizaciones de los interlocutores sociales. El Grupo de los Empleadores trabajaría en estrecha colaboración con la Oficina para proponer un enfoque distinto al actual sobre esta cuestión. Con respecto al establecimiento de una estrategia integral en materia de productividad, la Oficina debería desplegar mayores esfuerzos para satisfacer las expectativas. En cuanto a la transparencia del presupuesto, el Grupo celebraba el compromiso del Director General de utilizar métodos alternativos para presentar el presupuesto y reiteraba su petición de incluir un vínculo más estrecho entre los presupuestos estratégico y operativo. Con respecto a los recursos asignados a las actividades destinadas a los empleadores, el orador instó a la Oficina a que hiciera todo lo posible para asegurarse de que el producto 1.1 recibiera asignaciones extrapresupuestarias y recursos de la Cuenta Suplementaria del Presupuesto Ordinario. Por otro lado, destacó la importancia de fortalecer la capacidad institucional de las organizaciones de empleadores en la era posterior a la COVID-19 para asegurar que proporcionaran servicios valiosos a sus afiliados y promovieran un entorno empresarial propicio, y que el tripartismo y el diálogo social siguieran siendo el valor añadido de la Organización.
8. En cuanto a la ejecución del producto 2.4, el orador instó a la Oficina a que velara por que las actividades de la OIT se siguieran organizando a nivel de país, y no a nivel sectorial, y pidió que las oficinas de país asumieran el liderazgo a ese respecto.
9. **Hablando en nombre del grupo de países industrializados con economía de mercado (PIEM)**, una representante del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte señaló que, dada la crisis económica sin precedentes, el Programa y Presupuesto propuesto revestía una importancia crucial. El PIEM mantenía su apoyo inquebrantable a la labor de la Oficina y convenía en la importancia de acelerar la aplicación de la Declaración del Centenario y redoblar los esfuerzos destinados a alcanzar las metas establecidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a fin de construir un futuro sobre bases más sólidas. Su grupo observaba con satisfacción que el resultado 1 mantendría el enfoque tripartito único de la OIT. Sin embargo, al tiempo que elogiaba las mejoras introducidas en los procesos operativos en los últimos años, recomendaba que se reconsiderara la creación, ubicación y gestión de la nueva unidad propuesta para impulsar el conocimiento y la innovación en toda la Organización. Por último, recordó que su grupo todavía estaba esperando poder consultar las notas técnicas internas actualizadas sobre los criterios cualitativos utilizados por la Oficina para establecer los indicadores asociados a los productos.
10. **Un representante del Gobierno del Japón** indicó que, si bien su Gobierno era partidario, en principio, de un presupuesto de crecimiento nominal cero para potenciar

al máximo una gestión eficiente, apoyaba el Programa y Presupuesto propuesto ya que alababa las medidas adoptadas por la Oficina para redistribuir los recursos, realizar ahorros y asignar más recursos a varios ámbitos. En respuesta a la creciente demanda de apoyo de la OIT en el contexto de la crisis causada por la COVID-19, el Japón había aumentado de manera considerable sus contribuciones voluntarias a la Organización para las regiones de Asia y África en 2021. A la luz de las dificultades financieras provocadas por la pandemia, el orador instó a los mandantes a que actuaran con un espíritu solidario; y consideró que era vital que la Oficina siguiera esforzándose denodadamente en aplicar el presupuesto, una vez aprobado, con eficacia y eficiencia, a fin de superar la crisis y reconstruir para mejorar con un enfoque centrado en las personas, sin dejar a nadie atrás.

- 11. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** destacó la importancia crucial de comprender claramente la situación general de la dotación de personal de la Organización para poder adoptar el Programa y Presupuesto propuesto. Sin embargo, la información proporcionada sobre la dotación de personal, desagregada por años/meses de trabajo, carecía de utilidad. Por ello, debería presentarse información detallada sobre la plantilla de personal de conformidad con las mejores prácticas de las Naciones Unidas. Dado que se trataba del gasto principal de la OIT, los sueldos del personal, incluidos los multiplicadores del ajuste por lugar de destino, deberían ajustarse plenamente a las decisiones y recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional y a las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En las propuestas futuras, sería útil que se incluyera información más pormenorizada sobre los cálculos de la inflación, así como explicaciones más claras sobre el aumento de las necesidades en materia de tecnologías de la información y de la comunicación. A lo largo del próximo bienio, la OIT debería utilizar sus recursos con cuidado y eficiencia. Por último, destacó la importancia de asignar suficientes fondos al multilingüismo en la OIT, en particular a los servicios de traducción e interpretación.
- 12. El Director General** observó que existía un apoyo, en términos generales, al Programa y Presupuesto propuesto. Tras recordar que los cuatro puntos planteados por el observador del Grupo de los Empleadores se habían debatido exhaustivamente en la 341.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración, reafirmó que la Oficina seguiría trabajando con el Grupo de los Empleadores y con los demás grupos sobre esas y otras cuestiones, dentro de los parámetros establecidos por el Programa y Presupuesto que la Conferencia adoptara.
- 13.** En respuesta a los comentarios formulados por la representante del PIEM, señaló que la creación de la Unidad de Innovación y Gestión del Conocimiento ayudaría a la Oficina a aprovechar y ampliar los esfuerzos ya invertidos para incrementar la eficiencia y asegurar que la Organización tuviera la capacidad de respuesta y el dinamismo necesarios. La Oficina seguiría informando al Consejo de Administración a este respecto y colaborando con él en la creación de dicha unidad.
- 14.** Tras reconocer el esfuerzo que suponía aprobar un presupuesto de crecimiento real cero cuando las finanzas públicas estaban sufriendo una considerable presión debido a la crisis causada por la COVID-19, a la que el programa entero pretendía dar respuesta, dio garantías de que, como en el pasado, se utilizarían con eficacia los recursos confiados a la OIT y se rendiría cuentas con transparencia de su uso.
- 15.** Con respecto a la observación planteada por el representante del Gobierno de la Federación de Rusia sobre los recursos humanos y la rendición de cuentas, subrayó que el Consejo de Administración seguiría colaborando con los Gobiernos para abordar esa y otras cuestiones.

- 16. Un representante del Director General** (Director del Departamento de Programación y Gestión Estratégicas) señaló que en el [sitio web de la OIT](#) ya se podía consultar en inglés un documento que contenía las notas técnicas sobre los criterios cualitativos utilizados para establecer los indicadores asociados a los productos, y que las versiones en francés y español estarían disponibles a su debido tiempo. La Oficina también podía facilitar más aclaraciones, de ser necesario. En cuanto al producto 2.4, reiteró que su finalidad no era desarrollar estrategias sectoriales dentro de la Oficina y que se haría todo lo posible para asegurar el uso integrado de todos los recursos, incluido con respecto al enfoque sectorial del trabajo decente para todos. Por último, señaló que la Oficina había tomado nota de todos los comentarios formulados y los tendría en cuenta en la aplicación del Programa y Presupuesto para 2022-2023, en la preparación de la Memoria sobre la aplicación del programa de 2020-2021 y en la formulación de las futuras propuestas de Programa y Presupuesto.
- 17. La Presidenta** concluyó que, con arreglo a las opiniones expresadas por los miembros durante la discusión, la Comisión aprobaba el Programa y Presupuesto para 2022-2023 con un nivel provisional de 803 548 920 dólares de los Estados Unidos. Asimismo señaló que, de conformidad con la práctica habitual y sobre la base de las conclusiones recién alcanzadas por la Comisión, la Secretaría ejecutaría las operaciones de compra a plazo y prepararía un documento (CF/D.4) en el que se indicaría el tipo de cambio real franco suizo/dólar de los Estados Unidos, así como los totales del presupuesto final en ambas monedas.

## 2. Solicitudes para poder votar en virtud del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la OIT

(No se presentó ningún documento en relación con este punto del orden del día).

## 3. Ingreso en caja de las contribuciones de los Estados Miembros

- 18.** La Comisión examinó el documento [CF/D.2](#) relativo al ingreso en caja de las contribuciones de los Estados Miembros a fecha de 30 de abril de 2021.
- 19. Un representante del Director General** (Tesorero y Contralor de Finanzas) comunicó que, del 1.º de mayo de 2021 al 2 de junio de 2021 <sup>1</sup>, se habían recibido contribuciones correspondientes a 2021 y a años anteriores por valor de 57 629 629 francos suizos de los 15 Estados Miembros siguientes:

Estados Miembros	Contribuciones recibidas correspondientes a 2021	Contribuciones recibidas en concepto de atrasos	Total de contribuciones recibidas en francos suizos
Argentina		1 929 148	1 929 148
Camerún *		95 904	95 904
Cuba		412 218	412 218
Ecuador		109 110	109 110
El Salvador	47 438	48 380	95 818

<sup>1</sup> Hora límite: 12 horas (hora central europea), 2 de junio de 2021.

Estados Miembros	Contribuciones recibidas correspondientes a 2021	Contribuciones recibidas en concepto de atrasos	Total de contribuciones recibidas en francos suizos
Estados Unidos de América	1 439 111	50 743 129	52 182 240
Filipinas	810 406		810 406
Irán (República Islámica del) *		1 433 952	1 433 952
Islas Cook	3 933		3 933
Pakistán	292 328	15 113	307 441
Paraguay		6 442	6 442
Saint Kitts y Nevis	3 897		3 897
Santa Lucía *	3 953	11 372	15 325
Suriname *	3 892	81 264	85 156
Zambia *	26 621	112 018	138 639
<b>Total</b>	<b>2 631 579</b>	<b>54 998 050</b>	<b>57 629 629</b>

\* El Camerún, la República Islámica del Irán, Santa Lucía, Suriname y Zambia recuperaron su derecho de voto.

20. Teniendo en cuenta las contribuciones recibidas entre el 1.º de mayo y el 2 de junio de 2021, la cuantía total de contribuciones recibidas en 2021 ascendió a 308 944 879 francos suizos. De esa cantidad, 202 262 578 francos suizos correspondían a contribuciones pagaderas en 2021 y 106 682 301 francos suizos a contribuciones atrasadas. El saldo adeudado al 2 de junio de 2021 era de 260 266 800 francos suizos.
21. **La Comisión tomó nota de la información contenida en el documento y de la información actualizada proporcionada.**

#### 4. Escala de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para 2022

22. La Comisión examinó el Informe II, *Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2023 y otras cuestiones* (ILC.109/Informe II). En el párrafo 8 de dicho informe se incluía la propuesta presentada por el Consejo de Administración en su 341.ª reunión (marzo de 2021), contenida en el documento [GB.341/PFA/7](#), con respecto a la adopción del proyecto de escala de prorrateo para 2022, tal y como figura en el anexo de dicho documento y que se reproduce en el anexo I de estas actas.
23. **La Comisión decidió recomendar que la Conferencia adoptara el proyecto de resolución cuyo texto figura al final de estas actas.**

#### 5. Resolución relativa a la adopción del Programa y Presupuesto para 2022-2023 y al prorrateo del presupuesto de ingresos entre los Estados Miembros

24. La Comisión examinó el documento CF/D.4, que contenía un resumen de los detalles financieros de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2022-2023 y un proyecto de resolución que debía someterse a la Conferencia. En aplicación de la decisión de

apoyar la recomendación del Consejo de Administración relativa al Programa y Presupuesto, la Oficina había concluido contratos de compra a plazo para cubrir las necesidades de la OIT en dólares de los Estados Unidos para el bienio 2022–2023. Las cifras exactas que ahora debían incluirse en la resolución oficial eran las siguientes:

Presupuesto de gastos en dólares de los Estados Unidos	852 760 200
Presupuesto de ingresos en dólares de los Estados Unidos	852 760 200
Tipo de cambio presupuestario, en francos suizos por dólar de los Estados Unidos	0,90
Presupuesto total equivalente en francos suizos	767 484 180

- 25. Un representante del Director General** (Tesorero y Contralor de Finanzas) explicó que el documento CF/D.4 mostraba el presupuesto final de gastos e ingresos después de la ejecución de contratos de compra a plazo para cubrir las necesidades estimadas de dólares de los Estados Unidos. Los contratos de compra a plazo eran medidas de protección para asegurarse de que no se precisarían nuevas contribuciones de los Estados Miembros debido a variaciones desfavorables de los tipos de cambio entre el franco suizo y el dólar de los Estados Unidos.
- 26.** Asimismo, señaló que, a raíz de los contratos de compra a plazo ejecutados, el tipo de cambio presupuestario para 2022-2023 se había establecido en 0,90 francos suizos por dólar de los Estados Unidos y el presupuesto de gastos en 852 760 200 dólares de los Estados Unidos. En francos suizos, la cuantía total que debían aportar los Estados Miembros ascendía a 767 484 180 francos suizos, lo que representaba una reducción general del 4,5 por ciento en comparación con el bienio 2020-2021. De conformidad con el Reglamento Financiero, las ganancias por diferencias de cambio resultantes de la aplicación de las medidas de protección mencionadas se devolverían a los Estados Miembros: la mitad se redistribuiría por conducto del sistema de incentivos por el pronto pago de las contribuciones de los Estados Miembros y la otra mitad se reembolsaría a todos los Estados Miembros. Los reembolsos se deducirían de las contribuciones prorrateadas de futuros bienios.
- 27.** Los cuadros contenidos en el documento CF/D.4, que mostraban un resumen del presupuesto de gastos propuesto para 2022-2023 desglosado por partidas y un resumen del presupuesto de gastos e ingresos propuesto para 2022-2023, se reproducen en el anexo II de estas actas.
- 28.** La escala de contribuciones de los Estados Miembros para 2022, calculadas sobre la base del presupuesto de ingresos en francos suizos para 2022-2023 y la escala de prorrateo de las contribuciones de los Estados Miembros para 2022, se presenta en el anexo III de estas actas.
- 29. La Comisión decidió recomendar que la Conferencia adoptara el proyecto de resolución cuyo texto figura al final de estas actas.**

## 6. Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2019

- 30.** Debido al aplazamiento de la 109.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de 2020 a 2021, la Comisión examinó el documento titulado *Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2019 e Informe del Auditor Externo (ILC.109/FIN/2019)*, que previamente había examinado por correspondencia el Consejo de Administración en su 341.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2021). Asimismo, examinó el Informe II,



*Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2023 y otras cuestiones (ILC.109/Informe II)*, cuyos párrafos 17 y 18 trataban sobre este punto.

31. **La Comisión decidió recomendar que la Conferencia aprobara los estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2019 y, por consiguiente, que adoptara la resolución cuyo texto figura al final de estas actas.**

## 7. Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2020

32. La Comisión examinó el documento titulado *Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2020 e Informe del Auditor Externo (ILC.109/FIN/2020)*; el documento *CF/D.3*, que contenía la propuesta presentada por el Consejo de Administración sobre este punto en su 341.<sup>a</sup> *bis* reunión (mayo de 2021); y el Informe II, *Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2023 y otras cuestiones (ILC.109/Informe II)*, cuyos párrafos 6 y 7 trataban sobre este punto.
33. **La Comisión decidió recomendar que la Conferencia aprobara los estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2020 y, por consiguiente, que adoptara la resolución cuyo texto figura al final de estas actas.**

## 8. Disolución del Fondo de Ahorro Voluntario

34. La Comisión examinó el documento *CF/D.3*, que contenía la propuesta presentada por el Consejo de Administración sobre este punto en su 341.<sup>a</sup> *bis* reunión (mayo de 2021), en cuyo párrafo 8 se incluía un proyecto de resolución sobre la disolución del Fondo de Ahorro Voluntario.
35. **La Comisión decidió recomendar que la Conferencia adoptara el proyecto de resolución cuyo texto figura al final de estas actas.**

## 9. Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo

36. La Comisión examinó el Informe II, *Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2023 y otras cuestiones (ILC.109/Informe II)*, que incluía, en su párrafo 11, un proyecto de resolución propuesto por el Consejo de Administración en su 341.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2021), tras mantener amplias consultas sobre este punto. En dicho proyecto de resolución se exponían en detalle las enmiendas propuestas al Estatuto del Tribunal Administrativo de la OIT y a su anexo, así como las medidas transitorias propuestas con miras a la aplicación de la versión enmendada del artículo III del Estatuto.
37. **La Comisión decidió recomendar que la Conferencia adoptara el proyecto de resolución cuyo texto figura al final de estas actas.**

## 10. Composición del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo

38. La Comisión examinó el Informe II, *Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2023 y otras cuestiones (ILC.109/Informe II)*, que incluía, en su párrafo 13, dos versiones de un proyecto de resolución propuesto por el Consejo de Administración en su 341.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2021) en relación con el nombramiento de cuatro nuevos jueces y la

renovación del mandato de dos jueces actualmente en ejercicio. A la luz de la decisión relativa al punto anterior de recomendar a la Conferencia que adoptara las enmiendas al Estatuto del Tribunal Administrativo de la OIT y las medidas transitorias, la Comisión solo examinó el proyecto de resolución que figuraba en la primera parte del párrafo 13.

- 39. La Comisión decidió recomendar que la Conferencia adoptara el proyecto de resolución cuyo texto figura al final de estas actas.**

## **11. Nombramientos para el Comité de Pensiones del Personal de la OIT (Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas)**

- 40.** La Comisión examinó el Informe II, *Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2023 y otras cuestiones* (ILC.109/Informe II), que incluía, en su párrafo 15, un proyecto de resolución propuesto por el Consejo de Administración en su 341.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2021) en relación con los nombramientos para el Comité de Pensiones del Personal de la OIT.
- 41. La Comisión decidió recomendar que la Conferencia adoptara el proyecto de resolución cuyo texto figura al final de estas actas.**

## **12. Ingresos procedentes de la venta de la parcela 4057, propiedad de la OIT, situada en Ginebra**

- 42.** Debido al aplazamiento de la 109.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de 2020 a 2021, la Comisión examinó el Informe II, *Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2023 y otras cuestiones* (ILC.109/Informe II), que incluía, en su párrafo 19, un proyecto de resolución propuesto por el Consejo de Administración en su 337.<sup>a</sup> reunión (octubre-noviembre de 2019) en relación con los ingresos procedentes de la venta de la parcela 4057, propiedad de la OIT, situada en Ginebra.
- 43. La Comisión decidió recomendar que la Conferencia adoptara el proyecto de resolución cuyo texto figura al final de estas actas.**

## **13. Ingresos procedentes de la venta de los locales de la Oficina de la OIT en Bruselas**

- 44.** Debido al aplazamiento de la 109.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de 2020 a 2021, la Comisión examinó el Informe II, *Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2023 y otras cuestiones* (ILC.109/Informe II), que incluía, en su párrafo 21, un proyecto de resolución propuesto por el Consejo de Administración en su 337.<sup>a</sup> reunión (octubre-noviembre de 2019) en relación con los ingresos procedentes de la venta de los locales de la Oficina de la OIT en Bruselas.
- 45. La Comisión decidió recomendar que la Conferencia adoptara el proyecto de resolución cuyo texto figura al final de estas actas.**

## **14. Otras cuestiones**

(No se presentó ningún documento en relación con este punto del orden del día).

Ginebra, 10 de junio de 2021

(Firmado) G. E. Werdaningtyas  
Presidenta y Ponente

## Resoluciones sometidas a la Conferencia

### Resolución relativa a la adopción del Programa y Presupuesto para 2022-2023 y al prorrateo del presupuesto de ingresos entre los Estados Miembros

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

En virtud del Reglamento Financiero, aprueba, para el 78.º ejercicio económico que finaliza el 31 de diciembre de 2023, el presupuesto de gastos de la Organización Internacional del Trabajo, que asciende a 852 760 200 dólares de los Estados Unidos, y el presupuesto de ingresos, que asciende a 852 760 200 dólares de los Estados Unidos, el cual, calculado al tipo de cambio presupuestario de 0,90 francos suizos por dólar de los Estados Unidos, se eleva a 767 484 180 francos suizos, y resuelve que el presupuesto de ingresos, expresado en francos suizos, sea prorrateado entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de contribuciones recomendada por la Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras.

### Resolución relativa a la escala de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para 2022

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Decide, de acuerdo con la práctica establecida de armonizar la escala de prorrateo de los Estados Miembros de la OIT con la escala de prorrateo aplicada a los mismos por las Naciones Unidas, adoptar el proyecto de escala de prorrateo para 2022 que figura en el anexo I del documento ILC.109/Actas núm. 4A.

### Resolución relativa al Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2019

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Decide, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento Financiero, adoptar los estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2019.

### Resolución relativa al Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2020

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Decide, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento Financiero, adoptar los estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2020.

### Resolución relativa a la disolución del Fondo de Ahorro Voluntario

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Recordando su Resolución relativa al establecimiento de un Fondo de Ahorro Voluntario de los funcionarios de la OIT, adoptada en su 78.ª reunión (1991), en la que decidió que los intereses devengados por el Fondo de indemnizaciones de fin de contrato a partir del año 1991 y hasta una suma total de 4 875 000 dólares de los Estados Unidos se abonarían al Fondo de Ahorro Voluntario establecido para proporcionar un capital a los funcionarios en el momento de su jubilación,

Tomando nota de que el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo ha aprobado la disolución del Fondo de Ahorro Voluntario, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Fondo,

Tomando nota de las modalidades de distribución de los activos del Fondo decididas por el Director General,

Decide que los fondos restantes del Plan B del Fondo (cuyo importe asciende a 2 533 571 francos suizos al 18 de marzo de 2021), que serán restituidos a la Oficina una vez sufragados todos los gastos y cargas derivados del proceso de disolución, se acreditarán, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Financiero, al Fondo de indemnizaciones de fin de contrato.

## **Resolución relativa al Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Consciente de la necesidad de enmendar el artículo II del Estatuto del Tribunal y el anexo a dicho Estatuto para regular el procedimiento mediante el cual una organización que ha reconocido la competencia del Tribunal puede retirar unilateralmente su declaración de aceptación de esa competencia;

Movida por el deseo de armonizar las disposiciones del artículo III del Estatuto del Tribunal con las prácticas óptimas en lo que respecta a la composición del Tribunal (distribución geográfica y equilibrio de género) y la limitación del número máximo de mandatos de los jueces;

Deseando también asegurar la continuidad del servicio en circunstancias excepcionales y prever a tal efecto la posibilidad de prolongar el periodo de funciones de un juez en caso de que su mandato expire antes de que se reúna la Conferencia;

Tomando nota de que el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo ha revisado y aprobado el texto del proyecto de enmiendas al Estatuto del Tribunal y al anexo de dicho Estatuto, así como el de las medidas transitorias;

Adopta las siguientes enmiendas al Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo y al anexo de dicho Estatuto, así como las siguientes medidas transitorias con miras a la aplicación de la versión enmendada del artículo III del Estatuto:

### **Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo**

Adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo el 9 de octubre de 1946 y enmendado por la Conferencia el 29 de junio de 1949, el 17 de junio de 1986, el 19 de junio de 1992, el 16 de junio de 1998, el 11 de junio de 2008, el 7 de junio de 2016 y el ... de junio de 2021.

[...]

#### **Artículo I**

[...]

5. El Tribunal será también competente para conocer de las demandas fundadas en la inobservancia, de fondo o de forma, de las disposiciones de los contratos de trabajo y del Estatuto del Personal relativas a los funcionarios de cualquier otra organización

internacional que reúna los criterios establecidos en el anexo adjunto, que haya enviado al Director General una declaración reconociendo a estos efectos, de acuerdo con su Constitución o con sus reglas administrativas internas, la competencia del Tribunal y su Reglamento, y que sea aprobada por el Consejo de Administración. Toda organización concernida podrá retirar su declaración de reconocimiento de la competencia del Tribunal en virtud del procedimiento enunciado en el anexo.

[...]

### Artículo III

1. El Tribunal se compondrá de siete jueces, debiendo ser cada uno de una nacionalidad distinta. Los jueces serán considerados funcionarios de la Organización Internacional del Trabajo que no forman parte del personal de la Oficina Internacional del Trabajo, en virtud de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados. Los jueces serán personas de alta consideración moral, imparcialidad e integridad, y deben haber ejercido, o reunir las condiciones requeridas para ejercer, las más altas funciones judiciales en sus respectivos países. Deben dominar uno de los idiomas de trabajo del Tribunal y deberían tener también al menos una comprensión oral y escrita básica del otro idioma de trabajo. Serán nombrados teniendo debidamente en cuenta los criterios de la distribución geográfica y el equilibrio de género. La composición del Tribunal permitirá en todo momento que este dicte fallos en ambos idiomas de trabajo.

2. A reserva de lo dispuesto en el párrafo 3 siguiente, los jueces serán nombrados por un mandato de cinco años, renovable una vez por la Conferencia Internacional del Trabajo. Si, por cualquier razón, la Conferencia Internacional del Trabajo no se reuniese antes de la expiración del mandato de un juez, este permanecerá en funciones hasta que la Conferencia celebre su siguiente reunión y pueda adoptar una decisión sobre la cuestión.

3. Si el periodo máximo de nombramiento de cuatro o más jueces expirase el mismo año, la Conferencia Internacional del Trabajo podría, a título excepcional, prorrogar el mandato de dos de esos jueces, elegidos por sorteo, por un periodo de tres años.

4. Los jueces tendrán plena independencia en el ejercicio de sus funciones y no recibirán ninguna instrucción ni estarán sometidos a ninguna limitación. Serán considerados funcionarios de la Organización Internacional del Trabajo que no forman parte del personal de la Oficina Internacional del Trabajo, en virtud de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados.

35. A toda reunión del Tribunal deberán asistir tres jueces, o en casos excepcionales, cinco jueces designados por la Presidencia, o los siete jueces.

[...]

### Anexo al Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo

1. Para tener derecho a reconocer la competencia del Tribunal de conformidad con el párrafo 5 del artículo II del Estatuto, una organización internacional debe ser de carácter intergubernamental, o cumplir las condiciones siguientes:

- a) será claramente de carácter internacional, si se considera su afiliación, estructura y esfera de actividad;

- b) no deberá aplicar ningún derecho nacional en sus relaciones con sus funcionarios y disfrutará de inmunidad de jurisdicción que pueda quedar demostrada por un acuerdo de sede concertado con el país huésped, y
- c) llevará a cabo funciones de carácter permanente a nivel internacional y ofrecerá, en opinión del Consejo de Administración, garantías suficientes en cuanto a su capacidad institucional para desempeñar tales funciones, así como garantías en cuanto al acatamiento de los fallos del Tribunal.

2. El Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo se aplica íntegramente a esas organizaciones internacionales, a reserva de las disposiciones siguientes que, en caso de que afecten a alguna de esas organizaciones, se aplican en la forma siguiente:

*Artículo VI, párrafo 2*

Todo fallo deberá estar motivado y se comunicará por escrito al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, al jefe ejecutivo de la organización internacional contra la cual se formula la demanda y al demandante.

*Artículo VI, párrafo 3*

Los fallos se redactarán en dos ejemplares, uno de los cuales será depositado en los archivos de la Oficina Internacional del Trabajo y el otro en los archivos de la organización internacional contra la cual se formula la demanda, donde permanecerán a disposición de todo interesado que desee consultarlos.

*Artículo IX, párrafo 2*

Los gastos que ocasionen las reuniones o las audiencias del Tribunal Administrativo correrán por cuenta de la organización internacional contra la cual se formula la demanda.

*Artículo IX, párrafo 3*

Las indemnizaciones que otorgue el Tribunal se cargarán al presupuesto de la organización internacional contra la cual se formula la demanda.

3. Toda organización internacional podrá retirar su declaración de reconocimiento de la competencia del Tribunal en conformidad con los principios de buena fe y transparencia. La organización deberá informar de su decisión al Director General por comunicación oficial que debería dimanar del mismo órgano que haya adoptado la decisión inicial de reconocer la competencia del Tribunal o del órgano actualmente competente para adoptar una decisión de esa índole, reafirmando su compromiso de ejecutar rigurosamente los fallos que se pronuncien sobre cualquier demanda pendiente de resolución e indicando, según proceda, los motivos por los que se retira el reconocimiento de la competencia del Tribunal, los mecanismos alternativos de resolución de conflictos laborales que se contemplan y las consultas celebradas con los órganos representativos del personal antes de adoptar tal decisión.

4. En su reunión inmediatamente posterior a la notificación del retiro, el Consejo de Administración tomará nota, previa consulta con el Tribunal, de la renuncia de la organización interesada, y confirmará que a partir de esa fecha, o de cualquier otra fecha posterior que se acuerde con la organización interesada, la organización dejará de estar sujeta a la competencia del Tribunal. Ninguna nueva demanda interpuesta contra la organización después de la fecha del cese efectivo del reconocimiento será considerada por el Tribunal.

\* \* \*

#### Medidas transitorias

A título transitorio, los jueces que hayan sido nombrados antes de junio de 2021 podrán ser nombrados nuevamente, al término de su mandato, por un mandato adicional de siete años, no renovable.

### **Resolución relativa a la composición del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Decide, de conformidad con lo dispuesto en el artículo III del Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, enmendado el 17 de junio de 2021, y con las medidas transitorias adoptadas con miras a su aplicación,

- a) transmitir su más sincero agradecimiento al Sr. Giuseppe Barbagallo (Italia), a la Sra. Fatoumata Diakité (Côte d'Ivoire), a la Sra. Dolores Hansen (Canadá) y al Sr. Yves Kreins (Bélgica) por su valiosa contribución a la labor del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo;
- b) nombrar a la Sra. Rosanna De Nictolis (Italia), al Sr. Clément Gascon (Canadá), al Sr. Jacques Jaumotte (Bélgica) y a la Sra. Hongyu Shen (China) jueces del Tribunal por un periodo de cinco años cada uno, y
- c) renovar el nombramiento del Sr. Michael Moore (Australia) y de Sir Hugh Rawlins (Saint Kitts y Nevis) como jueces del Tribunal por un periodo adicional y no renovable de siete años cada uno.

### **Resolución relativa a los nombramientos para el Comité de Pensiones del Personal de la OIT (Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Nombra a los siguientes miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de la OIT (Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas) hasta el 8 de octubre de 2022:

#### Miembros

Sr. J. C. Pomareda Muñoz (Gobierno)  
Sr. F. Merle (empleadores)  
Sr. L. Cirigliano (trabajadores)

#### Miembros suplentes

Sr. L. Abbé-Decarroux (empleadores)  
Sr. C. Pardini (trabajadores).

### **Resolución relativa a los ingresos procedentes de la venta de la parcela 4057, propiedad de la OIT, situada en Ginebra**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Decide que el producto neto que se obtenga de la venta de la parcela 4057, propiedad de la OIT situada en Ginebra (Suiza), se ingrese en el Fondo de Construcciones y Alojamiento.

## **Resolución relativa a los ingresos procedentes de la venta de los locales de la Oficina de la OIT en Bruselas**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Decide que los ingresos netos procedentes de la venta de los locales que posee la OIT, situados en rue Aimé Smekens, 40, 1030 Schaerbeek, Bruselas (Bélgica), se acrediten al Fondo de Construcciones y Alojamiento, tras la deducción de una cuantía de hasta 155 000 dólares de los Estados Unidos destinada a sufragar la participación en la financiación de los gastos atribuibles a la OIT por su ocupación de un espacio en la Casa de las Naciones Unidas, en Bruselas, durante el bienio 2020-2021.



## Anexo I

### Escala de prorrateo de las contribuciones para 2022

Estado	Proyecto de escala de prorrateo de la OIT para 2022 (%)
1 Afganistán	0,007
2 Albania	0,008
3 Alemania	6,093
4 Angola	0,010
5 Antigua y Barbuda	0,002
6 Arabia Saudita	1,173
7 Argelia	0,138
8 Argentina	0,916
9 Armenia	0,007
10 Australia	2,211
11 Austria	0,677
12 Azerbaiyán	0,049
13 Bahamas	0,018
14 Bahrein	0,050
15 Bangladesh	0,010
16 Barbados	0,007
17 Belarús	0,049
18 Bélgica	0,822
19 Belice	0,001
20 Benin	0,003
21 Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,016
22 Bosnia y Herzegovina	0,012
23 Botswana	0,014
24 Brasil	2,949
25 Brunei Darussalam	0,025
26 Bulgaria	0,046
27 Burkina Faso	0,003
28 Burundi	0,001
29 Cabo Verde	0,001
30 Camboya	0,006
31 Camerún	0,013
32 Canadá	2,735
33 Chad	0,004
34 Chequia	0,311
35 Chile	0,407
36 China	12,010
37 Chipre	0,036
38 Colombia	0,288
39 Comoras	0,001
40 Congo	0,006
41 Costa Rica	0,062

Estado	Proyecto de escala de prorrateo de la OIT para 2022 (%)	
42	Côte d'Ivoire	0,013
43	Croacia	0,077
44	Cuba	0,080
45	Dinamarca	0,554
46	Djibouti	0,001
47	Dominica	0,001
48	Ecuador	0,080
49	Egipto	0,186
50	El Salvador	0,012
51	Emiratos Árabes Unidos	0,616
52	Eritrea	0,001
53	Eslovaquia	0,153
54	Eslovenia	0,076
55	España	2,147
56	Estados Unidos	22,000
57	Estonia	0,039
58	Eswatini	0,002
59	Etiopía	0,010
60	Federación de Rusia	2,406
61	Fiji	0,003
62	Filipinas	0,205
63	Finlandia	0,421
64	Francia	4,429
65	Gabón	0,015
66	Gambia	0,001
67	Georgia	0,008
68	Ghana	0,015
69	Granada	0,001
70	Grecia	0,366
71	Guatemala	0,036
72	Guinea	0,003
73	Guinea Ecuatorial	0,016
74	Guinea-Bissau	0,001
75	Guyana	0,002
76	Haití	0,003
77	Honduras	0,009
78	Hungría	0,206
79	India	0,835
80	Indonesia	0,543
81	Irán (República Islámica del)	0,398
82	Iraq	0,129
83	Irlanda	0,371
84	Islandia	0,028
85	Islas Cook <sup>1</sup>	0,001

Estado	Proyecto de escala de prorrateo de la OIT para 2022 (%)
86 Islas Marshall	0,001
87 Islas Salomón	0,001
88 Israel	0,490
89 Italia	3,309
90 Jamaica	0,008
91 Japón	8,568
92 Jordania	0,021
93 Kazajstán	0,178
94 Kenya	0,024
95 Kirguistán	0,002
96 Kiribati	0,001
97 Kuwait	0,252
98 Lesotho	0,001
99 Letonia	0,047
100 Líbano	0,047
101 Liberia	0,001
102 Libia	0,030
103 Lituania	0,071
104 Luxemburgo	0,067
105 Macedonia del Norte	0,007
106 Madagascar	0,004
107 Malasia	0,341
108 Malawi	0,002
109 Maldivas	0,004
110 Malí	0,004
111 Malta	0,017
112 Marruecos	0,055
113 Mauricio	0,011
114 Mauritania	0,002
115 México	1,293
116 Mongolia	0,005
117 Montenegro	0,004
118 Mozambique	0,004
119 Myanmar	0,010
120 Namibia	0,009
121 Nepal	0,007
122 Nicaragua	0,005
123 Níger	0,002
124 Nigeria	0,250
125 Noruega	0,754
126 Nueva Zelandia	0,291
127 Omán	0,115
128 Países Bajos	1,357
129 Pakistán	0,115

Estado	Proyecto de escala de prorrateo de la OIT para 2022 (%)	
130	Palau	0,001
131	Panamá	0,045
132	Papua Nueva Guinea	0,010
133	Paraguay	0,016
134	Perú	0,152
135	Polonia	0,802
136	Portugal	0,350
137	Qatar	0,282
138	Reino Unido	4,569
139	República Árabe Siria	0,011
140	República Centroafricana	0,001
141	República de Corea	2,268
142	República de Moldova	0,003
143	República Democrática del Congo	0,010
144	República Democrática Popular Lao	0,005
145	República Dominicana	0,053
146	República Unida de Tanzania	0,010
147	Rumania	0,198
148	Rwanda	0,003
149	Saint Kitts y Nevis	0,001
150	Samoa	0,001
151	San Marino	0,002
152	San Vicente y las Granadinas	0,001
153	Santa Lucía	0,001
154	Santo Tomé y Príncipe	0,001
155	Senegal	0,007
156	Serbia	0,028
157	Seychelles	0,002
158	Sierra Leona	0,001
159	Singapur	0,485
160	Somalia	0,001
161	Sri Lanka	0,044
162	Sudáfrica	0,272
163	Sudán	0,010
164	Sudán del Sur	0,006
165	Suecia	0,907
166	Suiza	1,152
167	Suriname	0,005
168	Tailandia	0,307
169	Tayikistán	0,004
170	Timor-Leste	0,002
171	Togo	0,002
172	Tonga	0,001
173	Trinidad y Tabago	0,040

Estado	Proyecto de escala de prorrateo de la OIT para 2022 (%)
174 Túnez	0,025
175 Turkmenistán	0,033
176 Turquía	1,372
177 Tuvalu	0,001
178 Ucrania	0,057
179 Uganda	0,008
180 Uruguay	0,087
181 Uzbekistán	0,032
182 Vanuatu	0,001
183 Venezuela (República Bolivariana de)	0,728
184 Viet Nam	0,077
185 Yemen	0,010
186 Zambia	0,009
187 Zimbabwe	0,005
<b>TOTAL</b>	<b>100,000</b>

<sup>1</sup> Las Islas Cook no son actualmente miembro de las Naciones Unidas. La escala de prorrateo propuesta se basa en las contribuciones de las Islas Cook en otros organismos especializados de las Naciones Unidas (GB.326/PFA/GMA/1).

## Anexo II

### Presupuesto de gastos por partidas (en dólares de los Estados Unidos)

	Presupuesto estratégico para 2020-2021 <sup>1</sup> (en dólares de los EE.UU.)	Presupuesto estratégico para 2022-2023 (en dólares constantes de los EE.UU. de 2020-2021)	Presupuesto estratégico para 2022-2023 (ajustado en dólares de los EE.UU.)	Presupuesto estratégico para 2022-2023 (ajustado y reevaluado en dólares de los EE.UU.)
<b>Parte I. Presupuesto corriente</b>				
<b>A. Órganos rectores</b>	50 267 588	49 864 567	50 229 701	54 844 472
<b>B. Resultados en materia de políticas</b>	626 425 218	631 197 289	642 639 654	678 667 334
<b>C. Servicios de gestión</b>	61 418 750	60 878 294	60 990 518	65 924 712
<b>D. Otras asignaciones presupuestarias</b>	42 430 168	42 430 168	43 472 457	46 426 005
Ajuste por movimientos de personal	-6 303 318	-6 303 318	-6 409 110	-6 903 130
<b>Total Parte I</b>	<b>774 238 406</b>	<b>778 067 000</b>	<b>790 923 220</b>	<b>838 959 393</b>
<b>Parte II. Gastos imprevistos</b>				
Gastos imprevistos	875 000	875 000	875 000	875 000
<b>Parte III. Fondo de Operaciones</b>				
Fondo de Operaciones				
<b>Total (Partes I-III)</b>	<b>775 113 406</b>	<b>778 942 000</b>	<b>791 798 220</b>	<b>839 834 393</b>
<b>Parte IV. Inversiones institucionales y partidas extraordinarias</b>				
Inversiones institucionales y partidas extraordinarias	15 526 594	11 698 000	11 750 700	12 925 807
<b>TOTAL (Partes I-IV)</b>	<b>790 640 000</b>	<b>790 640 000</b>	<b>803 548 920</b>	<b>852 760 200</b>

<sup>1</sup> Las propuestas de presupuesto estratégico para los órganos rectores abarcan los recursos del Departamento de Reuniones, Documentos y Relaciones Oficiales y del Departamento de Servicios Internos y Administración, que prestan directamente apoyo a las actividades de gobernanza. Para facilitar la comparación con las cifras de 2022-2023, se ha actualizado la presentación del presupuesto de 2020-2021 a fin de tener en cuenta: a) la reevaluación del presupuesto reajustado calculado al tipo de cambio presupuestario de 1 franco suizo por dólar de los Estados Unidos, y b) la financiación del sistema de coordinadores residentes del GNUDS con los ahorros derivados de una mayor eficiencia y de las reducciones del programa de trabajo en la parte I del presupuesto.

## Resumen del presupuesto de gastos e ingresos para 2022-2023

Gastos			Ingresos				
	Presupuesto 2020-2021 en dólares de los EE.UU.	Estimaciones 2022-2023 en dólares de los EE.UU.		Presupuesto 2020-2021		Estimaciones 2022-2023	
				en dólares de los EE.UU.	en francos suizos	en dólares de los EE.UU.	en francos suizos
<b>Parte I</b>							
Presupuesto corriente	774 238 406	838 959 393	Contribuciones de los Estados Miembros	790 640 000	790 640 000	852 760 200	767 484 180
<b>Parte II</b>							
Gastos imprevistos	875 000	875 000					
<b>Parte III</b>							
Fondo de Operaciones	-	-					
<b>Parte IV</b>							
Inversiones institucionales y partidas extraordinarias	15 526 594	12 925 807					
<b>Presupuesto total</b>	<b>790 640 000</b>	<b>852 760 200</b>		<b>790 640 000</b>	<b>790 640 000</b>	<b>852 760 200</b>	<b>767 484 180</b>

## Anexo III

## Presupuesto de ingresos para 2022-2023

## Escala de contribuciones de los Estados Miembros para 2022 (en francos suizos)

Estados Miembros	Contribución prorrateada para 2022		Crédito con respecto al:					Total de los créditos	Contribución neta para 2022
			2020	2019 <sup>1</sup>	2018-2019 <sup>1,2</sup>	Años anteriores <sup>3</sup>			
	%	Cuantía	Plan de incentivos	Plan de incentivos	50% de la prima neta	50% de la prima neta	Superávit		
1 Afganistán	0,007	26 862	-	-	-	370	-	370	26 492
2 Albania	0,008	30 699	2	31	588	-	-	621	30 078
3 Alemania	6,093	23 381 406	5 813	594 815	469 872	-	-	1 070 500	22 310 906
4 Angola	0,010	38 374	18	1 443	735	-	-	2 196	36 178
5 Antigua y Barbuda	0,002	7 675	-	170	147	-	-	317	7 358
6 Arabia Saudita	1,173	4 501 295	297	162 310	84 315	-	-	246 922	4 254 373
7 Argelia	0,138	529 564	249	22 937	11 835	-	-	35 021	494 543
8 Argentina	0,916	3 515 078	-	-	65 644	-	-	65 644	3 449 434
9 Armenia	0,007	26 862	13	842	441	7 920	1 664	10 880	15 982
10 Australia	2,211	8 484 538	4 060	333 249	171 865	-	-	509 174	7 975 364
11 Austria	0,677	2 597 934	512	94 194	52 927	-	-	147 633	2 450 301
12 Azerbaiyán	0,049	188 034	83	7 342	4 410	5 993	-	17 828	170 206
13 Bahamas	0,018	69 074	33	1 910	1 029	-	-	2 972	66 102
14 Bahrein	0,050	191 871	-	5 097	3 234	-	-	8 331	183 540
15 Bangladesh	0,010	38 374	1	683	735	-	-	1 419	36 955
16 Barbados	0,007	26 862	3	484	515	-	-	1 002	25 860
17 Belarús	0,049	188 034	69	6 993	4 116	-	-	11 178	176 856
18 Bélgica	0,822	3 154 360	1 510	114 651	65 056	-	-	181 217	2 973 143
19 Belice	0,001	3 837	-	-	-	-	-	-	3 837
20 Benin	0,003	11 512	2	-	220	196	-	418	11 094
21 Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,016	61 399	-	-	-	-	-	-	61 399
22 Bosnia y Herzegovina	0,012	46 049	-	850	-	-	-	850	45 199
23 Botswana	0,014	53 724	26	1 987	1 029	-	-	3 042	50 682
24 Brasil	2,949	11 316 554	-	-	-	-	-	-	11 316 554
25 Brunei Darussalam	0,025	95 936	46	4 076	2 132	-	-	6 254	89 682
26 Bulgaria	0,046	176 521	85	6 409	3 308	-	-	9 802	166 719
27 Burkina Faso	0,003	11 512	6	562	294	-	-	862	10 650
28 Burundi	0,001	3 837	2	150	74	-	-	226	3 611
29 Cabo Verde	0,001	3 837	2	120	74	-	-	196	3 641
30 Camboya	0,006	23 025	9	523	294	-	-	826	22 199
31 Camerún	0,013	49 887	-	-	735	720	-	1 455	48 432
32 Canadá	2,735	10 495 346	5 022	416 473	214 794	-	-	636 289	9 859 057
33 Chad	0,004	15 350	-	-	-	-	-	-	15 350
34 Chequia	0,311	1 193 438	571	49 023	25 287	-	-	74 881	1 118 557
35 Chile	0,407	1 561 830	182	23 455	29 330	-	-	52 967	1 508 863
36 China	12,010	46 087 425	186	372 152	582 488	-	-	954 826	45 132 599
37 Chipre	0,036	138 147	-	3 097	3 161	-	-	6 258	131 889
38 Colombia	0,288	1 105 177	-	-	23 670	19 003	-	42 673	1 062 504
39 Comoras	0,001	3 837	-	-	-	-	-	-	3 837
40 Congo	0,006	23 025	-	-	-	-	-	-	23 025
41 Costa Rica	0,062	237 920	-	6 195	3 455	-	-	9 650	228 270
42 Côte d'Ivoire	0,013	49 887	7	1 070	662	-	-	1 739	48 148
43 Croacia	0,077	295 482	141	14 093	7 277	-	-	21 511	273 971
44 Cuba	0,080	306 994	-	-	4 778	4 383	-	9 161	297 833
45 Dinamarca	0,554	2 125 931	1 014	78 494	42 929	-	-	122 437	2 003 494
46 Djibouti	0,001	3 837	-	-	74	920	313	1 307	2 530
47 Dominica	0,001	3 837	-	-	-	-	13	13	3 824
48 Ecuador	0,080	306 994	-	-	-	-	-	-	306 994
49 Egipto	0,186	713 760	297	9 245	11 173	-	-	20 715	693 045
50 El Salvador	0,012	46 049	-	-	1 029	-	-	1 029	45 020
51 Emiratos Árabes Unidos	0,616	2 363 851	-	72 207	44 400	-	-	116 607	2 247 244
52 Eritrea	0,001	3 837	-	7	74	-	-	81	3 756
53 Eslovaquia	0,153	587 126	273	22 241	11 761	-	-	34 275	552 851
54 Eslovenia	0,076	291 644	137	11 863	6 175	-	-	18 175	273 469
55 España	2,147	8 238 943	3 277	330 681	179 657	-	-	513 615	7 725 328
56 Estados Unidos	22,000	84 423 260	-	-	1 617 206	-	-	1 617 206	82 806 054
57 Estonia	0,039	149 660	71	5 417	2 793	-	-	8 281	141 379
58 Eswatini	0,002	7 675	3	256	147	-	-	406	7 269
59 Etiopía	0,010	38 374	-	-	-	-	-	-	38 374
60 Federación de Rusia	2,406	9 232 835	-	415 741	227 070	-	-	642 811	8 590 024



Estados Miembros	Contribución prorrateada para 2022		Crédito con respecto al:					Total de los créditos	Contribución neta para 2022
			2020 Plan de Incentivos	2019 <sup>1</sup> Plan de Incentivos	2018-2019 <sup>1,2</sup> 50% de la prima neta	Años anteriores <sup>3</sup>			
	%	Cuantía			50% de la prima neta	50% de la prima neta	Superávit		
61 Fiji	0,003	11 512	6	413	220	-	-	639	10 873
62 Filipinas	0,205	786 671	85	19 134	12 129	-	-	31 348	755 323
63 Finlandia	0,421	1 615 554	747	63 572	33 520	-	-	97 839	1 517 715
64 Francia	4,429	16 995 937	7 295	627 502	357 329	-	-	992 126	16 003 811
65 Gabón	0,015	57 561	-	-	-	-	-	-	57 561
66 Gambia	0,001	3 837	-	-	-	766	313	1 079	2 758
67 Georgia	0,008	30 699	4	86	588	7 910	2 942	11 530	19 169
68 Ghana	0,015	57 561	-	896	1 176	-	-	2 072	55 489
69 Granada	0,001	3 837	-	-	-	67	-	67	3 770
70 Grecia	0,366	1 404 496	-	27 019	34 623	-	-	61 642	1 342 854
71 Guatemala	0,036	138 147	3	778	2 058	-	-	2 839	135 308
72 Guinea	0,003	11 512	-	-	-	-	-	-	11 512
73 Guinea Ecuatorial	0,016	61 399	-	-	-	-	-	-	61 399
74 Guinea-Bissau	0,001	3 837	-	-	-	-	-	-	3 837
75 Guyana	0,002	7 675	4	281	147	-	-	432	7 243
76 Haití	0,003	11 512	6	1	220	196	-	423	11 089
77 Honduras	0,009	34 537	-	1 051	588	-	-	1 639	32 898
78 Hungría	0,206	790 509	141	19 312	11 835	-	-	31 288	759 221
79 India	0,835	3 204 247	1 533	104 903	54 176	-	-	160 612	3 043 635
80 Indonesia	0,543	2 083 720	-	66 851	37 049	-	-	103 900	1 979 820
81 Irán (República Islámica del)	0,398	1 527 294	-	-	-	27 049	-	27 049	1 500 245
82 Iraq	0,129	495 027	26	-	9 483	1 240	-	10 749	484 278
83 Irlanda	0,371	1 423 683	648	43 052	24 626	-	-	68 326	1 355 357
84 Islandia	0,028	107 448	51	3 222	1 691	-	-	4 964	102 484
85 Islas Cook	0,001	3 837	1	52	74	-	-	127	3 710
86 Islas Marshall	0,001	3 837	2	149	74	-	-	225	3 612
87 Islas Salomón	0,001	3 837	-	-	-	21	9	30	3 807
88 Israel	0,490	1 880 336	117	-	31 609	-	-	31 726	1 848 610
89 Italia	3,309	12 698 026	5 029	280 078	275 660	-	-	560 767	12 137 259
90 Jamaica	0,008	30 699	-	1 293	662	-	-	1 955	28 744
91 Japón	8,568	32 879 022	13 328	1 107 821	711 865	-	-	1 833 014	31 046 008
92 Jordania	0,021	80 586	6	306	1 470	-	-	1 782	78 804
93 Kazajstán	0,178	683 061	327	27 211	14 040	14 550	4 414	60 542	622 519
94 Kenya	0,024	92 098	3	-	1 323	-	-	1 326	90 772
95 Kirguistán	0,002	7 675	-	283	147	-	-	430	7 245
96 Kiribati	0,001	3 837	-	-	-	65	-	65	3 772
97 Kuwait	0,252	967 030	-	-	20 950	-	-	20 950	946 080
98 Lesotho	0,001	3 837	-	80	74	-	-	154	3 683
99 Letonia	0,047	180 359	74	6 967	3 675	-	-	10 716	169 643
100 Líbano	0,047	180 359	-	-	3 381	2 878	-	6 259	174 100
101 Liberia	0,001	3 837	2	150	74	-	-	226	3 611
102 Libia	0,030	115 123	-	-	-	8 733	-	8 733	106 390
103 Lituania	0,071	272 457	130	5 839	5 293	-	-	11 262	261 195
104 Luxemburgo	0,067	257 107	118	4 436	4 705	-	-	9 259	247 848
105 Macedonia del Norte	0,007	26 862	13	1 012	515	-	-	1 540	25 322
106 Madagascar	0,004	15 350	-	18	220	-	-	238	15 112
107 Malasia	0,341	1 308 561	369	42 234	23 670	-	-	66 273	1 242 288
108 Malawi	0,002	7 675	-	-	-	131	-	131	7 544
109 Maldivas	0,004	15 350	-	162	147	-	-	309	15 041
110 Malí	0,004	15 350	7	413	220	-	-	640	14 710
111 Malta	0,017	65 236	29	-	1 176	-	-	1 205	64 031
112 Marruecos	0,055	211 058	89	6 836	3 969	-	-	10 894	200 164
113 Mauricio	0,011	42 212	20	-	882	-	-	902	41 310
114 Mauritania	0,002	7 675	-	-	147	-	-	147	7 528
115 México	1,293	4 961 785	-	-	105 559	-	-	105 559	4 856 226
116 Mongolia	0,005	19 187	1	107	368	-	-	476	18 711
117 Montenegro	0,004	15 350	7	562	294	-	-	863	14 487
118 Mozambique	0,004	15 350	1	-	294	-	-	295	15 055
119 Myanmar	0,010	38 374	-	665	735	-	-	1 400	36 974
120 Namibia	0,009	34 537	13	1 216	735	-	-	1 964	32 573
121 Nepal	0,007	26 862	-	-	441	-	-	441	26 421
122 Nicaragua	0,005	19 187	8	487	294	-	-	789	18 398
123 Níger	0,002	7 675	-	140	147	-	-	287	7 388
124 Nigeria	0,250	959 355	-	-	15 363	9 779	-	25 142	934 213
125 Noruega	0,754	2 893 415	1 348	113 210	62 409	-	-	176 967	2 716 448
126 Nueva Zelandia	0,291	1 116 690	435	35 951	19 700	-	-	56 086	1 060 604
127 Omán	0,115	441 303	3	13 596	8 306	-	-	21 905	419 398
128 Países Bajos	1,357	5 207 380	2 367	202 951	109 014	-	-	314 332	4 893 048
129 Pakistán	0,115	441 303	-	-	6 836	-	-	6 836	434 467
130 Palau	0,001	3 837	-	-	-	-	-	-	3 837
131 Panamá	0,045	172 684	-	-	2 499	-	-	2 499	170 185
132 Papua Nueva Guinea	0,010	38 374	-	-	-	262	-	262	38 112
133 Paraguay	0,016	61 399	-	873	1 029	1 369	415	3 686	57 713
134 Perú	0,152	583 288	-	-	9 997	-	-	9 997	573 291
135 Polonia	0,802	3 077 612	1 473	119 879	61 821	-	-	183 173	2 894 439
136 Portugal	0,350	1 343 097	643	51 876	28 816	-	-	81 335	1 261 762
137 Qatar	0,282	1 082 153	518	38 022	19 774	-	-	58 314	1 023 839
138 Reino Unido	4,569	17 533 176	8 113	598 793	328 219	-	-	935 125	16 598 051
139 República Árabe Siria	0,011	42 212	-	-	-	-	-	-	42 212
140 República Centroafricana	0,001	3 837	-	-	74	628	190	892	2 945

	Estados Miembros	Contribución prorrataada para 2022		Crédito con respecto al:					Total de los créditos	Contribución neta para 2022
				2020 Plan de Incentivos	2019 <sup>1</sup> Plan de Incentivos	2018-2019 <sup>1,2</sup> 50% de la prima neta	Años anteriores <sup>3</sup>			
							50% de la prima neta	Superávit		
%	Cuantía									
141	República de Corea	2,268	8 703 271	-	248 438	149 959	-	-	398 397	8 304 874
142	República de Moldova	0,003	11 512	6	542	294	-	-	842	10 670
143	República Democrática del Congo	0,010	38 374	-	-	-	-	-	-	38 374
144	República Democrática Popular Lao	0,005	19 187	-	126	220	-	-	346	18 841
145	República Dominicana	0,053	203 383	-	2 783	3 381	-	-	6 164	197 219
146	República Unida de Tanzania	0,010	38 374	-	1 298	735	-	-	2 033	36 341
147	Rumania	0,198	759 809	322	-	13 526	-	-	13 848	745 961
148	Rwanda	0,003	11 512	-	-	147	-	-	147	11 365
149	Saint Kitts y Nevis	0,001	3 837	2	76	74	-	-	152	3 685
150	Samoa	0,001	3 837	2	150	74	-	-	226	3 611
151	San Marino	0,002	7 675	3	341	220	-	-	564	7 111
152	San Vicente y las Granadinas	0,001	3 837	-	-	-	-	-	-	3 837
153	Santa Lucía	0,001	3 837	-	-	74	-	-	74	3 763
154	Santo Tomé y Príncipe	0,001	3 837	-	-	-	-	-	-	3 837
155	Senegal	0,007	26 862	-	-	368	360	-	728	26 134
156	Serbia	0,028	107 448	17	529	2 352	-	-	2 898	104 550
157	Seychelles	0,002	7 675	-	134	74	-	-	208	7 467
158	Sierra Leona	0,001	3 837	-	-	-	-	-	-	3 837
159	Singapur	0,485	1 861 149	890	63 715	32 859	-	-	97 464	1 763 685
160	Somalia	0,001	3 837	-	-	-	-	-	-	3 837
161	Sri Lanka	0,044	168 847	73	3 724	2 279	-	-	6 076	162 771
162	Sudáfrica	0,272	1 043 779	499	51 872	26 757	-	-	79 128	964 651
163	Sudán	0,010	38 374	-	-	-	-	-	-	38 374
164	Sudán del Sur	0,006	23 025	9	-	220	241	-	470	22 555
165	Suecia	0,907	3 480 541	251	135 063	70 348	-	-	205 662	3 274 879
166	Suiza	1,152	4 420 709	2 103	162 011	83 874	-	-	247 988	4 172 721
167	Suriname	0,005	19 187	-	-	441	327	-	768	18 419
168	Tailandia	0,307	1 178 088	563	41 470	21 391	-	-	63 424	1 114 664
169	Tayikistán	0,004	15 350	-	-	-	-	-	-	15 350
170	Timor-Leste	0,002	7 675	-	-	-	-	-	-	7 675
171	Togo	0,002	7 675	4	150	74	-	-	228	7 447
172	Tonga	0,001	3 837	-	-	-	-	-	-	3 837
173	Trinidad y Tabago	0,040	153 497	70	4 416	2 499	-	-	6 985	146 512
174	Túnez	0,025	95 936	33	3 569	2 058	-	-	5 660	90 276
175	Turkmenistán	0,033	126 635	-	34	1 911	-	-	1 945	124 690
176	Turquía	1,372	5 264 942	50	66 797	74 906	-	-	141 753	5 123 189
177	Tuvalu	0,001	3 837	-	-	-	-	-	-	3 837
178	Ucrania	0,057	218 733	75	12 262	7 571	77 999	23 660	121 567	97 166
179	Uganda	0,008	30 699	-	611	662	-	-	1 273	29 426
180	Uruguay	0,087	333 856	-	2 112	5 807	-	-	7 919	325 937
181	Uzbekistán	0,032	122 798	45	2 610	1 691	-	-	4 346	118 452
182	Vanuatu	0,001	3 837	-	-	-	65	-	65	3 772
183	Venezuela (República Bolivariana de)	0,728	2 793 643	-	-	-	-	-	-	2 793 643
184	Viet Nam	0,077	295 482	111	8 245	4 263	-	-	12 619	282 863
185	Yemen	0,010	38 374	-	-	-	-	-	-	38 374
186	Zambia	0,009	34 537	-	-	515	425	-	940	33 597
187	Zimbabwe	0,005	19 187	-	-	294	196	-	490	18 697
	<b>TOTAL</b>	<b>100,000</b>	<b>383 742 090</b>	<b>74 293</b>	<b>7 648 357</b>	<b>6 967 136</b>	<b>194 762</b>	<b>33 933</b>	<b>14 918 481</b>	<b>368 823 609</b>

<sup>1</sup> A raíz de la cancelación de la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de junio de 2020 debido a la pandemia de COVID-19 y el aplazamiento de la aprobación de los estados financieros consolidados y auditados de la OIT de 2019 hasta su 109.ª reunión de junio de 2021, la distribución de los créditos del Plan de Incentivos correspondientes a 2019 y la mitad de la prima neta devengada en 2018-2019 entre los Estados Miembros con derecho a ello se aplazó a enero de 2022.

<sup>2</sup> Incluidos los Estados Miembros que cumplen las condiciones requeridas y que pagaron la totalidad de sus contribuciones prorrataadas de 2018-2019 al 31 de diciembre de 2019, que hubieran recibido normalmente los créditos en 2021, y aquellos que pagaron la totalidad de sus contribuciones prorrataadas de 2018-2019 entre el 1.º de enero de 2020 y la fecha de preparación del presente informe (7 de junio de 2021). En el caso de que un Estado Miembro pague la totalidad de sus contribuciones prorrataadas de 2018-2019 antes de la adopción del Programa y Presupuesto para 2022-2023 por la Conferencia (18 de junio de 2021), el crédito obtenido por ese Estado Miembro podría cambiar.

<sup>3</sup> En el caso de que un Estado Miembro pague las contribuciones que adeuda de ejercicios anteriores (2016-2017 y precedentes) antes de la adopción del Programa y Presupuesto para 2022-2023 por la Conferencia (18 de junio de 2021), el crédito obtenido por ese Estado Miembro podría cambiar.